



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2014.

CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CONTRATISTA: CHAHER S.A.S.

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DE URGENCIAS COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN DENTRO DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL BLOQUE B: E MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

VALOR: TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$326.857.223)

VIGENCIA: SESENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 584 del 04 de junio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 05 de junio de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 003 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente otrosí se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, **LUIS ENRIQUE CHAPARRO SANCHEZ**, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.218.240 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **CHAHER S.A.S.**, NIT. 860.534.160-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra, que se registrá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. en cumplimiento del Estatuto Interno de Contratación, procedió a adelantar el proceso de Convocatoria Pública N° 039 de 2014, cuyo objeto es realizar las adecuaciones de las instalaciones de urgencias como plan de contingencia para el desarrollo oportuno de las obras que se adelantan dentro del proyecto de reforzamiento estructural bloque B:E mediante el sistema de precios unitarios por precios fijos. 2). Que el proyecto de pliegos permaneció publicado en página web desde el 14 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2014. 3). Que mediante Resolución N° 500 del 21 de Noviembre de 2014, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 039 de 2014. 4). Que el pliego de condiciones definitivo permaneció publicado en página web desde el 21 de noviembre hasta el 01 de diciembre de



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

2014. 5). Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los procedimientos determinados en la Convocatoria Pública No. 039 de 2014. 6). Que a la fecha y hora prescrita en el cronograma para el cierre de la Convocatoria Pública No. 039 de 2014, presentó propuesta la empresa CHAHER S.A.S. de conformidad con lo establecido en el acta de cierre de fecha 01 de Diciembre de 2014. 7). Que una vez recibida la propuesta fue analizada, evaluada y calificada por el Comité de Contratación, según los parámetros de los términos de referencia. 8). Que una vez efectuada la evaluación jurídico documental, financiera, técnica y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por la propuesta presentada en cada uno de los ítems, el Comité de Contratación en acta de evaluación N° 066 de 2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la propuesta presentada por la empresa CHAHER S.A.S., teniendo en cuenta dicha propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. 9). Que mediante Resolución No. 531 del 11 de Diciembre de 2014, se adjudicó el contrato para realizar las adecuaciones de las instalaciones de urgencias como plan de contingencia para el desarrollo oportuno de las obras que se adelantan dentro del proyecto de reforzamiento estructural bloque B:E mediante el sistema de precios unitarios por precios fijos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para garantizar la prestación de servicios de salud como institución de segundo nivel de atención, a la propuesta presentada por la empresa CHAHER S.A.S. 10). Que para la legalización del contrato se hace necesario realizar un otrosí con el fin de modificar la Cláusula Tercera del contrato **FORMA DE PAGO**, en razón a que a la fecha no es procedente que el HOSPITAL realice un pago por concepto de anticipo a la empresa CONTRATISTA, ya que a 31 de diciembre de 2014 no se constituyó la FIDUCIA para el manejo del ANTICIPO condición contractual para dicho pago y a que una vez finalizada la vigencia 2014 el HOSPITAL lo considera cuenta por pagar, por lo cual para mantener el equilibrio del contrato, es más conveniente el pago parcial. 11). Que el Acuerdo No. 003 de 2014, indica: **"PRÓRROGAS Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS:** Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor inicial." 12). Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan modificar el contrato de obra N° 279 de 2014, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato principal, con el fin de modificar la forma de pago, la cual quedará de la siguiente forma: **FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. realizará el pago correspondiente a éste contrato, de la siguiente forma: 1). Pagos parciales por avance de obra, por el 80% del valor del contrato. 2). Un pago final, del 20% del valor del contrato, previa liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente de las instituciones financieras que designe el CONTRATISTA y que se encuentre debidamente certificada. **CLAUSULA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO DEL OTROSÍ AL CONTRATO:** El presente otrosí al contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA.-** Las demás cláusulas del contrato principal se conservan igual sin ninguna modificación y aplican al presente otrosí en lo que corresponda.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

En constancia se firma el presente otrosi al contrato en la ciudad de Sogamoso, a los siete (07) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).


JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ
Contratante
Gerente H.R.S. E.S.E.


LUIS ENRIQUE CHAPARRO SANCHEZ
Contratata
Representante Legal
CHAHER S.A.S.


Vo. Bo. JUDITH CONSTANZA PEREZ SANCHEZ
Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.